



RAWSON (CH), 6 de febrero de 2020

DICTAMEN Nº 1/2020 CF

Ref. : Expediente 39467/2020 T.C.
BANCO DEL CHUBUT S.A.

R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA RENOVACION CONTRATO CON C.R.
(NOTA Nº 77/20)

Señor Presidente:

Viene a dictamen el expediente de referencia con la contratación directa con la firma C.F.S.A. iniciado por la Subgerencia de Negocios y Servicios, que a través de la Comunicación Interna 336/19 pone en conocimiento a la Gerencia de Administración del vencimiento del contrato suscripto con la firma mencionada y la necesidad de seguir contando con dichos servicios (Embozado, procesamiento de Tickets Patagonia 365, Administración de la Tarjeta Patagonia, Tarjeta Social e IVR) y aclaran: “...se abstiene de opinar sobre los costos que los mismos le demanden a la Institución”

El contrato anterior, que a su vez venía siendo renovado desde hace algunos años, había vencido el 30/06/2019 y había sido extendido hasta el 31/12/2019.

El nuevo contrato propone un incremento del 20% con un nuevo ajuste del 5% para el mes de abril.

El precio total estimado para el período 2020 es \$10.028.547 más IVA de acuerdo al proyecto de resolución.

La presente contratación directa es enmarcada en el Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración que se refiere a la contratación directa para dar continuidad contractual a fin de otorgar seguridad técnica y de la información sensible.

Debo destacar que el proceso de selección vía contratación directa presupone la excepcionalidad del mismo. Por ello entiendo que la permanente utilización del mismo basado en seguridad técnica e información sensible debe ser cuidadosamente fundada y de manera alguna resulta suficiente hacer una simple mención a un artículo, cualquiera sea, que habilite la excepcionalidad.

Por lo expuesto he de concluir haciendo hincapié en lo dictaminado por la Asesoría Legal del Banco del Chubut en lo que hace a la exclusiva responsabilidad de la autoridad o funcionarios que habiliten tal excepcionalidad. En términos similares se expide el Asesor Legal TC en f.59.

-ASI ME EXPIDO-